ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 29 DIC 2014

VISTO:

El Exp-Usl: 13379/14 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Administración propone modificaciones a los montos de viáticos a partir de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Universidad aplica una reglamentación mixta para la compensación por "viáticos" a su personal (autoridades, docentes, no docentes y otros) establecida por Resolución Rectoral N° 139 de 2009.

Que dicho acto administrativo unificó las distintas normativas en uso, producidas en distintos momentos económicos y políticos de nuestro País, a la que se habían agregado las interpretaciones propias de nuestra Universidad y que dieron lugar a distintas observaciones de la Unidad de Auditoría Interna, por lo que resultó necesaria su regularización.

Que si bien esta normativa se ha aplicado en gran parte en cuanto a la definición como al sistema de cálculo, las características propias de las distintas actividades de la Universidad, hacen necesario unificar criterios, como así también readecuar los importes correspondientes a "compensación por viáticos".

Que a lo expresado debe agregarse, y como factor preponderante, la constante modificación en los costos que desde la compensación se intenta cubrir.

Que en base a la autonomía y autarquía concedida en la Constitución Nacional, la Ley de Educación Federal (N° 24195/93 –Art. 23) y recogidas por el Estatuto Universitario de nuestra Universidad (Art. 3°), la Secretaría de Hacienda y Administración ha sugerido mantener el Régimen de Compensación por Viáticos y actualizar los montos a abonar en tal concepto, que como anexos forman parte de la presente.

Que el Sistema de Compensación por Viáticos propuesto, unificó criterios y apuntó a su aplicación efectiva en todas las dependencias.

Que paralelamente se pretende una adecuada proporcionalidad entre los niveles salariales, los costos de desplazamiento del personal universitario y las posibilidades presupuestarias actuales.

Dr. Félix B. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L

C.P.N. Víctor A. Morinigo
Secretario de Hacienda y Administración
U.N.S.L

Corresponde Res. R. N° 2327

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Por ello, y uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer como Sistema de Compensación por Viáticos, el que figura en el "Anexo I" de la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer, a partir del 02 de Enero de 2015, los montos en concepto de viático diario, conforme al sector y dedicación que figuran en el "Anexo II" de la presente.

ARTICULO 3°.- Derogar la Resolución Rectoral N° 139/2009.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION R. N° 2327

C.P.N. Víctor A. Moriñigo
Secretario Hacienda y Administración
U.N.S.L.

Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ANEXO I

REGIMEN DE VIATICOS A APLICAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS:

Definición del concepto:

Viático: Es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, con exclusión de los pasajes, para atender los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio en un lugar alejado a más de 50 (cincuenta) kilómetros de su asiento habitual o que, aún cuando esté ubicado a una distancia menor obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisional, por exigirlo así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad. Las razones que justifiquen alguna de estas circunstancias, deberán acreditarse en la oportunidad de disponerse la ejecución de la comisión respectiva. Entiéndase por "asiento habitual", la localidad donde se encuentra instalada la dependencia en la cual se presta efectiva y permanentemente el servicio.

Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L

Tipo de Viático: Los viáticos podrán ser: NACIONALES: Para comisiones en el ámbito de la República Argentina, o INTERNACIONALES: para comisiones en otros Países.

Para el último caso y en cuanto a los montos a abonar, se aplicará el Régimen correspondiente al Dcto.Nac. N° 1270/89 y sus modificaciones.

Procedimiento para la liquidación del Viático:

Definición previa: El viático será liquidado conforme a la escala incorporada a la presente, considerando el cargo, la dedicación de éste y/o la condición de revista del beneficiario (permanente, transitorio, contratado, comisionado, becado, etc.), con prescindencia de los que obedecen a características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, conforme a las siguientes normas:

C.P.N. Víctor A. Moriñigo
Secretario Hacienda
Administración
U.N.S.L.

Normas para el otorgamiento del Viático:

a) Deberá solicitarse con por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la fecha en que comenzará la misión, y mediante la cumplimentación del formulario respectivo.
b) El viático comenzará a devengarse desde el día en que el agente sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regresa de ella, ambos inclusive.

Corresponde Resolución R. N° 2327

ESTA COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Dirección de Despacho
UNSL

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

c) En la oportunidad de autorizarse la realización de comisiones, deberá dejarse establecido el lugar, las motivaciones, y todo otro dato que justifique su realización.
d) Se liquidará viático completo cuando la comisión requiera de más de 24 (veinticuatro) horas.
e) Corresponderá el 50% (cincuenta por cien) del valor diario del viático, correspondiente a la categoría del beneficiario, cuando la comisión demande entre doce (12) y veinticuatro (24) horas.
f) Corresponderá el 25% (veinticinco por cien) del valor diario del viático correspondiente a la categoría del beneficiario, cando la comisión demande menos de doce (12) horas.
g) Cuando la comisión se realice en lugares donde se faciliten al agente alojamiento y/o comida, se liquidarán los siguientes porcentajes de viáticos:

Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L

25% (veinticinco por cien) si se le diese alojamiento y comida.
50% (cincuenta por cien) si se le diese alojamiento sin comida o comida sin alojamiento).

C.P.N. Victor A. Moriñigo
Secretario Hacienda y Administración
U.N.S.L.

h) No se reconocerá el pago de viáticos equivalentes al agente de mayor jerarquía, excepto en el caso en que el alojamiento del superior sea el único disponible y de elevada tarifa diaria, o de estricta necesidad institucional.
i) Se adicionará un 40% (cuarenta por cien) a los montos de la escala que figura como Anexo II, cuando el agente deba desplazarse a localidades situadas al sur del paralelo 42° (cuarenta y dos grados).-
j) En el caso de las Autoridades Superiores, podrán optar por solicitar el reintegro correspondiente, con la respectiva documentación, ante la insuficiencia de los fondos otorgados conforme al presente régimen.
k) Las normas del Decreto Nac. 1343/74 y sus modificatorias se aplicarán en forma supletoria en todos los casos no previstos en la presente.

Corresponde Resolución R. N° 2327

ES COPIA
OSCAR [illegible] SEGURA
Dirección de Despacho
U.N.S.L.

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ANEXO II

MONTOS A ABONAR EN CONCEPTO DE VIATICO DIARIO

Sector	Dedicación	Viático Diario
Autoridades Superiores	Exclusiva	$ 500,00
	Tiempo Completo y Tiempo Parcial	$ 350,00
Personal Docente	Exclusiva y Tiempo Completo	$ 350,00
	Semi-Exclusiva y Simple	$ 350,00
Personal Docente Superior (por hs.)		$ 350,00
Personal Docente Primario		$ 350.00
Personal Docente Secundario		$ 350,00
Personal Docente Secundario (por hs.)		$ 350,00
Personal No Docente	Todas las categorías	$ 350,00
Otros		$ 350,00

Corresponde Resolución R. Nº 2327

C.P.N. Víctor A. Morinigo
Secretario Hacienda y Administración
U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L